
SUNARP pide a municipios poner mayor énfasis a tema “catastro”

La Gerente de Catastro de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), Gisell Alvitarez, **indicó que la inacción de las municipalidades** en el tema “Catastro” es porque no le dan la debida importancia como tema elemental.

Resaltó que primero no se debe observar el tema de “Catastro” como una medida de recaudación tributaria, sino que se debe ver a la **figura como aquel instrumento que sirve para la planificación de la arquitectura gubernamental**, de nuestro distrito, provincia y territorio nacional.

Por ello, recordó que desde el 2004 el Perú cuenta con una Ley N° 28294 que crea el “Sistema Nacional” Integrado de información catastral predial.

Este ente rector del tema de catastro esta a cargo de la Sunarp. Dijo que a partir de esa fecha es que la institución ha iniciado todas las medidas del caso con las comunicaciones hacia las municipalidades. **“Por Ley orgánica los responsables del catastro a nivel nacional tanto como el catastro urbano y regional son las municipalidades”**, señaló en conversaciones con Nacional en la Noticia por Radio Nacional.

Entonces, cabe mencionar que antes del [2004 que se estableciera la Ley N° 28294](#) se tenía diversas leyes, procesos diferentes, y en la actualidad se ah tratado de unificar criterios para un solo tema.

Por lo tanto, dijo que en las municipalidades solo se ven las áreas de rentas dedicándose a ello, **pero que tampoco lo implementan y “esa no es la figura principal”**.

“Quien insume información al área de rentas es el área de catastro, **si tu tienes una buena área de catastro te va dar la información confiable de lo que hay en tu distrito, donde esta**, y es quien tiene todos los datos de información” precisó.

En la actualidad, comenta la gerente de [catastro de la Sunarp](#), Giselle Alvitarez que es una situación que se ha detectado a en todas la visitas que la institución a realizado a nivel nacional en **el Norte, Centro, Sur, Costa, Sierra y Selva es, las municipalidades no tienen un área de catastro y mucho menos una gerencia**.

“Y si por A o B tuviesen área de catastro, **esta dentro de un órgano y lo peor es que solo hay una persona quien brinda la información**, esto es imposible puede se necesita brindar información tanto de campo analizado como procesado” manifestó.

